DECRETO Nº 733/2.021.
CONCORDIA, 07/07/2.021.

VISTO lo establecido en la Resolución N° 1126/2016 de fecha 7 de marzo del año 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que en la citada Resolución se establecen aportes voluntarios al Partido Justicialista, ante la necesidad económica formulada por el Concejo Departamental del mencionado Partido.

Que resulta necesario modificar de los porcentajes allí establecidos para una mejor y más equitativa distribución de los aportes voluntarios.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107º, inciso u) de la Ley N° 10.027/11 y modificatoria N° 10.082/11 01 - Régimen de la Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Derógase la Resolución N° 1126/2016 de fecha 7 de marzo del año 2016, en virtud de lo expresado en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.-Dispónese el descuento voluntario destinado al Partido Justicialista, a los funcionarios de este Departamento Ejecutivo Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

- PRESIDENTE MUNICIPAL: Ocho por ciento (8%) deducido de sus haberes liquidados en los código 32 y 390.
- ASESORES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO: diez por ciento (10%) del sueldo básico que perciben.
- SECRETARIOS, SUBSECRETARIOS y DIRECTORES POLÍTICOS: diez por ciento (10%) del sueldo básico que perciben.
- JEFES DE DEPARTAMENTOS POLÍTICOS: Cinco por ciento (5%) del sueldo básico que perciben.

ARTÍCULO 3°.- Procédase a descontar, a los CONCEJALES DEL BLOQUE JUSTICIALISTA, el diez por ciento (10%) sobre la dita que perciben mensualmente, en concepto de aporte voluntario al Partido Justicialista.

ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la Dirección de Liquidaciones de haberes, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, a instrumentar las medidas administrativas pertinentes, para el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos precedentes.

Cra. MÓNICA L. LIFSCHITZ
Secretaria de Hacienda
y Finanzas Públicas
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DECRETO Nº
CONCORDIA,

ARTÍCULO 5°.- Despónese que la Tesorería Municipal proceda a abonar la suma resultante de los descuentos voluntarios efectuados por aplicación de los Artículos 2°, 3° y 4°, al Consejo Departamental del Partido Justicialista de Concordia.

ARTÍCULO 6°.- Aplícanse los descuentos establecidos en el presente Decreto, a partir del 1 de Julio del presente año.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese, tome intervención la Dirección Liquidaciones y Haberes para su implementación, la Contaduría y la Tesorería Municipal, y oportunamente, archívese.

Cra. MONICA C. LIFSCHITZ
Secretaria de Hacienda
y Finanzas Públicas
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA